

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., 18 DE MARZO DE (2021)

Radicado: 1100140030482020-00510 00

De conformidad con lo normado en el artículo 314 del Código General del Proceso, por encontrarlo procedente, el despacho **DISPONE:**

- 1.- **ACEPTAR** el desistimiento presentado por la actora.
- 2.- Declarar la terminación del proceso de la referencia, por desistimiento.
- 3.- En consecuencia, **LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS** en el presente proceso. De existir embargo de remanentes sobre los bienes embargados y secuestrados, pónganse a disposición del Juzgado correspondiente.
- 4.- Se ordena el desglose de los documentos aportados por la parte demandante. Por secretaría devuélvanse estos a la parte demandante.
- 5.- Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Bogotá D.C., 19 DE MARZO DE 2021

Notificado el auto anterior por anotación en estado **REPÚBLICA DE COLOMBIA**
de la fecha.

No. 017

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES
Secretaria